

Santa Fe, 10 de diciembre de 2021

VISTO el Expte. CD N° 107/2021, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que los egresados de esta Facultad Regional, **Juan Ignacio ROLANDI** y **Cristian Ignacio PAPINI**, ambos de la Carrera Ingeniería Industrial, han presentado las respectivas solicitudes de Diploma.

Que, al efectuarse los controles pertinentes al título, se detectó que los citados estudiantes rindieron y aprobaron la Práctica Supervisada sin las correspondientes correlativas.

Que la Ordenanza 973 establece que, para presentar la Práctica Supervisada, el alumno debe tener cumplimentado los requisitos académicos exigidos para la inscripción a la Integradora del 5to. nivel.

Que los alumnos en cuestión registraron la inscripción al examen de la Práctica Supervisada a través del Sistema de Autogestión Académico (SYSACAD) sin que el mismo reportara error alguno.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda convalidar la situación.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
Ad referéndum del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y dar por aprobada la asignatura Práctica Supervisada sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad, a los estudiantes **Juan Ignacio ROLANDI**, LU N° 10- 20269, DNI N° 36.628.503 y **Cristian Ignacio PAPINI**, LU N° 10-21945, DNI N° 37.154.974, de la Carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 503

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano